

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0001
REF.: APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
LA REGIÓN DE O'HIGGINS Y EL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
EN FRUTICULTURA, REGIÓN DE
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 08 ENE. 2025

VISTOS:

La Constitución Política de la República; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.722 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; Decreto Ley N° 1.263 de 1975 sobre administración Financiera del Estado y sus modificaciones; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica que entró en vigencia el 01 de junio 2015; Acta de Proclamación de Elección de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 869- 2024 del 13 de diciembre de 2024; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo estipulado en la Glosa 08 de la partida Financiamiento Gobiernos Regionales "Los gobiernos regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N°1-19.175".
2. Que, el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, es una Corporación de derecho privado con participación del Gobierno Regional, por lo cual, puede recibir recursos para sus gastos de funcionamiento, conforme a lo estipulado en los art. 100 y siguientes de la ley 19.175. Su misión es "Identificar y resolver problemas de la fruticultura y horticultura de la Región de O'Higgins y del país, mediante la promoción, generación, divulgación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos que impacten la sostenibilidad de la cadena agroalimentaria". Es una persona jurídica sin fines de lucro desde el 28 de



FORMA DE RAZÓN CON ALCANCES

N° 0001
Resolución N° 0001/2025
Fecha: 27/02/2025

Resolución N° 0001/2025
Contralor Regional (S)

El Gobierno Regional y la entidad a la fecha tienen 1 convenio vigente que financian los
Resolución N° 0001/2025
O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura

gastos de funcionamiento de la entidad, el cual está aprobado mediante Resolución Afecta N° 86 de 2023.

3° Que, el objetivo general de la Corporación definido en sus Estatutos es "Crear y desarrollar un Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, que sirva en general de plataforma para la investigación, la innovación y el desarrollo de especies frutales de interés para la Región de O'Higgins y por esta vía, contribuya al mejoramiento de la competitividad de su fruticultura y su sector agroindustrial. Su misión es "Identificar y resolver problemas de la fruticultura y horticultura de la Región de O'Higgins y del país, mediante la promoción, generación, divulgación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos que impacten la sostenibilidad de la cadena agroalimentaria". Es una persona jurídica sin fines de lucro desde el 28 de marzo de 2014.

El Gobierno Regional y la entidad a la fecha tienen 1 convenio vigente que financian los gastos de funcionamiento de la entidad, el cual está aprobado mediante Resolución Afecta N° 86 de 2023.

4° Que, por acuerdo del Consejo Regional N°7.601, de fecha 29 de agosto de 2024, previa propuesta del Gobernador Regional, aprobó financiamiento para los gastos de funcionamiento "PLAN DE TRABAJO CEAF 2025-2026", por un monto de M\$2.908.730 (dos mil novecientos ocho millones setecientos treinta mil pesos), correspondientes a recursos con cargo al Programa de Inversión del Gobierno Regional.

5. Que, con fecha 31 de diciembre de 2024 se suscribió el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, CEAF, para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO CEAF 2025-2026".

6. Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, cuyo tenor literal es el siguiente:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

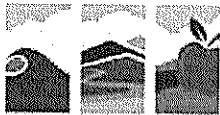
Oficio: E32721/2025

Fecha: 27/02/2025

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES

Contralor General

Resolución Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA, REGIÓN DE O'HIGGINS.

"PLAN DE TRABAJO CEAF 2025-2026"

En Rancagua, 31 de diciembre de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT N°72.240.400-9, en adelante, indistintamente denominado "el Gobierno Regional", representado por su Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula de identidad N°8.910.303-7, ambos domiciliados en Plaza los Héroes s/n, comuna de Rancagua, y el **CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA**, en adelante "CEAF", RUT N° 65.088.704-2, representado por su Directora Ejecutiva, doña **CLAUDIA DIAZ MORALES**, cédula nacional de identidad N° 14.201.839-k, ambos con domicilio en Camino Las Parcelas N°882, Sector Los Choapinos, comuna de Rengo, se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes:

1° Que, conforme a lo estipulado en la Glosa 08 de la partida Financiamiento Gobiernos Regionales "Los gobiernos regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N°1-19.175".

2° Que, el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, es una Corporación de derecho privado con participación del Gobierno Regional, por lo cual, puede recibir recursos para sus gastos de funcionamiento, conforme a lo estipulado en los art. 100 y siguientes de la ley 19.175.

3° Que, el objetivo general de la Corporación definido en sus Estatutos es "Crear y desarrollar un Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, que sirva en general de plataforma para la investigación, la innovación y el desarrollo de especies frutales de interés para la Región de O'Higgins y por esta vía, contribuya al mejoramiento de la competitividad de su fruticultura y su sector agroindustrial. Su misión es "Identificar y resolver problemas de la fruticultura y horticultura de la Región de O'Higgins y del país, mediante la promoción, generación, divulgación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos que impacten la sostenibilidad de la cadena agroalimentaria". Es una persona jurídica sin fines de lucro desde el 28 de marzo de 2014.

Gobierno Regional y la entidad a la fecha tienen 1 convenio vigente que financian los gastos de funcionamiento de la entidad, el cual está aprobado mediante Resolución Afecta Resolución Afecta Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura



Comando en Jefe
B8
Oficio E32721/2025
Sanción Previsional
Sanción Previsional
Contralor Regional (S)

N° 86 de 2023.

4° Que, por acuerdo del Consejo Regional N°7.601, de fecha 29 de agosto de 2024, previa propuesta del Gobernador Regional, aprobó financiamiento para los gastos de funcionamiento “**PLAN DE TRABAJO CEAF 2025-2026**”, por un monto de **M\$2.908.730 (dos mil novecientos ocho millones setecientos treinta mil pesos)**, correspondientes a recursos con cargo al **Programa de Inversión del Gobierno Regional**.

5° Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional y CEAF, Región de O'Higgins, vienen en acordar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se obliga a transferir al Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, la cantidad de M\$2.908.730 (dos mil novecientos ocho millones setecientos treinta mil pesos), con el objeto de financiar la ejecución del “PLAN DE TRABAJO CEAF 2025-2026”, en adelante “el funcionamiento”, con estricto apego a los antecedentes y documentación que conforman la iniciativa aprobada por el Gobierno Regional y que dio origen a su recomendación favorable. El financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02 Inversión Regional de la Región de O'Higgins, Subtítulo 24, Asignación 008 del Presupuesto del Gobierno Regional. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

SEGUNDA: La Entidad Receptora, en la ejecución del programa y en la aplicación de los recursos que se le transferirán en virtud del presente Convenio, hará uso de su propia normativa y procedimientos.

TERCERA: El costo total del Programa es de M\$ 2.908.730 (dos mil novecientos ocho millones setecientos treinta mil pesos), los cuales se desglosan en el cuadro de inversión, conforme a la siguiente programación de desembolsos:

Item	Año 1	Año 2	Total
Gastos de funcionamiento	\$ 1.420.017.064	\$ 1.488.712.936	\$ 2.908.730.000

El Plan de trabajo aprobado tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Desarrollar programas científicos y tecnológicos de alto impacto para el territorio de la Región de O'Higgins, que promuevan una producción sostenible y la formación de nuevas capacidades.



Objetivos Específicos:

1.

Ejecutar programas científicos y tecnológicos de alto impacto para el territorio de la región de O'Higgins, con participación activa del sector productivo local.
2.

Implementar iniciativas de I+D+i destinadas a mejorar la competitividad y sostenibilidad de medianos y grandes productores agrícolas.
3.

Implementar iniciativas de extensionismo destinadas a transferir conocimiento a agricultores y estudiantes de la región.
4.

Aplicar ciencia, tecnología y transferencia con enfoque en recursos hídricos, cambio climático y necesidades de la industria.
5.

Posesionar al CEAF como referente que promueva una producción sostenible y formación de nuevas capacidades.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Actividades/AOE (asociada a objetivo específico)	Descripción
Implementar unidad de Manejo Integrado de Plagas (MIP) en CEAF. AOE: 1.	Se establecerán las condiciones para el trabajo en MIP en CEAF (laboratorio y ensayos controlados). Se implementarán ensayos con agricultores y se postularán iniciativas de I+D+i a fuentes concursables.
Recolectar microorganismos benéficos de suelo para conformar y mantener un banco en CEAF. AOE: 1	Para disponer de un número amplio de microorganismos (MO) del suelo se realizarán colectas en suelos de la región y del país en diversos medioambientes. También se obtendrán de bancos de otros investigadores. Los MO se identificarán mediante herramientas moleculares.
Evaluar el efecto de los microorganismos en el crecimiento de raíces. AOE:1	Se realizarán ensayos en CEAF en condiciones controladas para evaluar los efectos de las capacidades promotoras de crecimiento de los microorganismos sobre el crecimiento de las raíces.
	Se determinará la presencia de antioxidantes en MO y raíces sometidas a diferentes condiciones de crecimiento.
	Evaluación de relación microorganismos-raíz en sistemas conservacionistas (agroecológico, sintrópico, otros). Se caracterizará la dinámica y crecimiento de micorrizas en raíces. Además, se montarán a lo menos 2 ensayos de campo de agricultores.
Establecer ensayos de evaluación de portainjertos para sandía tolerantes a estrés biótico y abiótico. AOE:1	Se seleccionarán al menos 2 portainjertos tolerantes a estrés hídrico. También se seleccionarán portainjertos con diferente estrategia de adaptación al déficit hídrico.
	Se establecerá al menos un ensayo de evaluación productiva con plantines injertados sobre los portainjertos de CEAF tolerantes a la sequía.
Desarrollo de nuevas líneas de portainjertos para cucurbitáceas. AOE. 1	Inducción de variabilidad genética y selección de individuos mutantes provisorios para tolerancia a estrés abiótico.
Desarrollo y validación de un sistema de "bajo costo" para la evaluación de la calidad de yemas florales de durazno y/o cerezo.	Desarrollar y validar un sistema conformado por una lupa para Smartphone y una aplicación (App) de acceso libre que facilite a pequeños productores de frutales realizar un análisis de la calidad de yemas florales de sus árboles (fertilidad de yemas, primordios sanos/dañados) y su registro como herramienta para la toma de decisiones de manejo de huerto (por ej. Tipo de poda).



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio E32721/2025
Fecha 27/02/2025
Firma
JUAN CARLOS SOTO FLORES
Corresponsable Regional (S)

AOE:1	
Continuar los trabajos para implementar manejo agronómico de leguminosas de grano en secano costero.	Complementar los trabajos de fechas de siembra con aspectos como control de malezas y mecanización.
	Implementar una estación demostrativa en comuna(s) del secano costero.
AOE: 1	
Implementación de técnicas de mitigación por Cambio Climático.	Implementar dos ensayos de campo para evaluar técnicas con manejo eficiente de agua, además de talleres teórico prácticos con apicultores de la región, rubro altamente sensible a las variaciones ambientales, particularmente a la sequía.
AOE:1	
Identificación de necesidades de mediano y grandes agricultores de la región.	Realización de jornada diagnostica, modalidad taller con al menos 50 agricultores de la región, para levantar sus necesidades de I+D+i en transferencia y acompañamiento por parte del CEAF.
AOE: 2	
Seminario y jornada técnica para medianos y grandes productores.	Realización de seminario anual para agricultores, en temáticas relacionadas con las necesidades y/o brechas detectadas en diagnóstico de I+D+i, además de un día de campo de transferencia en taller practico.
AOE: 2	
Implementación de ensayos de acuerdo a necesidades de medianos y grandes productores.	Implementación de ensayo anual que dé respuesta a necesidades detectadas.
AOE: 2	
35 o más actividades dirigidas a pequeños agricultores de la región.	Se realizarán 35 o más iniciativas de transferencia que involucren actividades como charlas, talleres, seminarios, conversatorios, visitas técnicas o similares, durante el periodo del proyecto con agricultores de nuestra región.
AOE: 3	
Proyectos presentados a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales, que permitan apalancar recursos al programa y beneficiar a pequeños agricultores.	Se presentarán 4 o más proyectos a fuentes de financiamiento nacionales y que permitan apalancar a lo menos 20 millones al programa y que beneficien a un mínimo de 50 pequeños agricultores.
AOE: 3	
Suscribir convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agro.	Al menos 5 convenios nuevos de colaboración para el CEAF.
	Iniciativas de transferencia que involucren actividades como charlas, talleres, seminarios, realizadas en conjunto con nuevas Instituciones en convenio, para más de 200 usuarios.
AOE: 3	
Actividades que potencien las competencias o mejoren los conocimientos de estudiantes de diversos liceos agrícolas, con especialidad y CFT de la Región.	Se realizarán 3 o más actividades destinadas a incrementar el conocimiento o las competencias de los alumnos de los liceos agrícolas y/o técnicos profesionales y 2 o más por CFT con carreras afines al agro.
AOE: 3	
Talleres de Ciencia para liceos agrícolas y con especialidad agrícola de la región.	6 liceos de la región tienen acceso directo en sus establecimientos a talleres científicos, con foco en biotecnología vegetal y fitopatología, se estima al menos 200 alumnos beneficiados.
AOE:3	
Feria anual vocacional agrícola.	Esta actividad tiene como objetivo dar a conocer a los alumnos de 4to medio, alternativas de continuidad de estudios superiores (incluido becas, beneficios, cupos especiales), además de emprendimiento y laborales claves en la formación de capital humano del agro.
AOE:3	
Instalar huertos experimentales de frutales y/o hortalizas en predios de los liceos agrícolas, además de escuelas especiales de las tres provincias de la región.	Se realizarán a lo menos 3 actividades con alumnos de 3ro y 4to medio de los liceos seleccionados para que puedan disponer de un huerto experimental con portainjertos de CEAF.
	Se realizarán 3 actividades con alumnos de escuelas especiales para que puedan disponer de un huerto de autoconsumo con producción y transferencia de tecnología de CEAF.
	Se realizarán, además, ceremonias de entrega de los huertos que se implementarán con presencia de autoridades regionales y comunidad educativa.
AOE:3	
Concurso de innovación agrícola para alumnos	Financiar con 1 millón en materiales a cada colegio que



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E32721/2025

Fecha: 27/02/2025

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES

Contralor Regional (S)

Resolución Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura

de liceos técnicos y con especialidad agrícola de la región. AOE:3	presente un proyecto de innovación agrícola con pertinencia regional, en total se espera que participen los 10 establecimientos escolares en colaboración con CEAF.
Pasantías Escolares "Científicos por un día". AOE:3	Se realizarán al menos 15 pasantías científicas anuales por el CEAF aproximadamente a 200 niños y niñas de la región, oportunidad para interactuar con nuestro equipo de I+D, y conocer y aprender de nuestra labor con propósito de inspirar a las nuevas generaciones. Se entrega kit científico.
Diagnóstico de funcionamiento y operación de los sistemas de riego presurizado de productores agrícolas. AOE: 4	Realización de visitas de diagnóstico en terreno a 150 productores agrícolas anualmente de 19 comunas de la región, para verificar el funcionamiento y operación de sus respectivos sistemas de riego.
Visita de asesoría técnica sobre mejoras en uso y operación de los sistemas de riego de pequeños productores. AOE:4	Con posterioridad al diagnóstico, se desarrolla una ficha técnica y una hoja de ruta personalizada, que incluye recomendaciones de uso y mantenimiento y son entregadas en una visita de asesoría técnica a los 150 productores diagnosticados anualmente, los que, además, serán instruidos de forma práctica en estos temas y se les hará entrega de un kit de herramientas y repuestos necesarios para poder realizar mantenimientos preventivos y correctivos menores para asegurar el correcto funcionamiento de sus sistemas en el corto plazo.
Capacitación a asesores de PRODESAL e INDAP en seguimiento de mejoras de Gestión de Riego. AOE:4	Se capacita mediante talleres teórico/prácticos a 95 asesores de 19 comunas para acompañar en la implementación de mejoras a los agricultores.
Hoja de ruta piloto para pequeños agricultores AOE:4	Trabajo en terreno directo con pequeños agricultores, en jornadas de transferencia y entrega hoja de ruta a quienes trabajan con riego gravitacional, del secano y sistemas sustentables (no riego). Se considera diseño y costo de material gráfico, que se entrega directamente a cada agricultor.
Iniciativa "Lanzamiento Programa de Riego" AOE:4	Organización de Evento anual regional que considera: seminario científico, análisis de la temporada, clínicas de riego y presentación de soluciones tecnológicas, en espacio abierto a la comunidad.
Divulgación masiva del trabajo de CEAF en redes sociales y medios de prensa regionales, nacionales y especializados. AOE:5	- 200 nuevos contenidos en redes del CEAF.
	- 20 apariciones en medios regionales (escritos, tv, web, radiodifusión).
	- 5 apariciones en medios nacionales (escritos, tv, web, radiodifusión). -Producción de Video Corporativo CEAF.
Seminarios de divulgación masiva de los resultados de investigación más relevantes de CEAF en el periodo. AOE:5	Se organizarán 8 o más seminarios masivos de temas de interés realizados en la región en el periodo del proyecto y de acuerdo con todos los protocolos exigidos por el Gobierno Regional. Se espera que 900 personas o más asistan a los seminarios masivos realizados por CEAF.
Organización cuenta pública anual. AOE:5	-Organización de cuenta pública que dé cuenta del trabajo de un año calendario y los desafíos del centro, con invitación a nuestros usuarios, autoridades y público en general. -Generación de documento digital de la gestión anual.
Realización anual de Hortitrade AOE:5	Se organizan seminarios anuales para 400 personas, orientado a productores hortícolas, con expositores nacionales e internacionales. Además, considera una rueda de negocios orientada a vincular productores regionales de hortalizas con compradores nacionales e internacionales.



Presupuesto detallado

	ITEM/ASIGNACIONES	TOTAL
1.	Alimentos y Bebidas	71.575.000
1.1	Servicio de catering	50.102.500
1.2	Colaciones	21.472.500
2.	Textiles, vestuario y calzado	7.157.500
2.1	EPP asociados a vestuario y calzado campo	5.757.000
2.2	EPP otros textiles laboratorios	1.400.500
3.	Combustibles y lubricantes	40.900.000
3.1	Combustibles y Lubricantes para vehiculos, maquinarias y equipos	40.900.000
4.	Materiales de Uso y Consumo	170.757.500
4.1	Materiles de oficina	12.500.000
4.2	Materiales de aseo	8.500.000
4.3	Materiales de laboratorio y campo	94.957.500
4.4	Insumos y accesorios computacionales	4.500.000
4.5	Materiales concurso de innovación liceos	20.000.000
4.6	Materiales Programa de Riego	29.000.000
4.7	Otros EPP	1.300.000
5.	Servicios básicos	86.912.500
5.1	Luz, agua, gas, correo, telefono, ss internet	76.412.500
5.2	Otros (ERP, GEO VICTORIA, otros).	10.500.000
6.	Mantenimiento y reparaciones	124.336.000
6.1	Limpieza Tranque	17.000.000
6.2	Mantenimiento y reparacion de maquinas y equipos	21.000.000
6.3	Mantenimiento y reparación de vehiculos	10.000.000
6.4	Mantenimiento y reparación de Edificio e instalaciones	76.336.000
7.	Publicidad y difusión	64.417.500
7.1	Servicios de publicidad con medios	24.500.000
7.2	Servicios de impresión (afiches, folletos y otros)	39.917.500
8.	Servicios generales	224.132.000
8.1	Movilización alumnos, agricultores.	38.500.000
8.2	Servicios de Produccion de Eventos Hortitrade	80.000.000
8.3	Servicios de Produccion de Evento Lanzamiento Temporada de Riego	21.000.000
8.4	Servicio de Produccion de Evento Feria Vocacional Agricola	24.500.000
8.5	Servicio de Produccion de Evento Cuenta Publica	7.200.000
8.6	Servicio de Produccion de Evento Seminario Anual para M y G Productores	6.500.000
8.7	Movilización Trabajadores (as) (incluye reembolsos)	16.332.000
8.8	Gastos asociados a vehiculos (permisos de circulacion, peajes, etc).	11.500.000
8.9	Gastos de despacho y bodegaje	13.000.000
8.10	Servicio de desinfección (sanitizacion).	5.600.000
9.	Arriendos	114.520.000
9.1	Arriendo de Maquina y Equipos	2.995.200
9.2	Arriendo de Vehiculos	84.554.800
9.3	Otros arriendos	26.970.000
10.	Servicios Financieros y de Seguros	40.900.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Id: E32727
Fecha: 27/02/2025

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor(a) General(a)

Resolución Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura

10.1	Poliza Proyecto GORE	40.900.000
11.	Remuneraciones	1.804.997.622
12.	Remuneraciones Variables (viaticos)	32.720.000
13.	Honorarios	87.453.454
14.	Alumnos en Practica/Tesistas	14.750.000
15.	Indemnizaciones	16.000.000
16.	Sala Cuna	7.200.924
TOTAL PROYECTO 2025-2026		M\$2.908.730
Detalle dotación personal		
Tipo		Número
Directivos		3
Investigadores		4
Postdoctorantes		3
Profesionales		18
Técnicos		11
Operarios		8

Será necesaria la modificación del presente convenio de transferencia de recursos cuando se requiera reitemizaciones presupuestarias entre los ítems de gastos y dicha modificación no afecte el monto total aprobado del presente convenio.

El Gobierno Regional, una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba este Convenio, efectuará la entrega de recursos al CEAF, de acuerdo con el programa de caja que presente la Entidad Receptora.

Este programa de caja se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

Además, en su caso, podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente convenio, debiendo modificarse la programación de desembolsos, sin que ello signifique una modificación del presente instrumento y estará sujeta al avance efectivo, a excepción del primer desembolso.

Las partes se obligan a solicitar que los montos consultados queden explícitamente considerados en la Ley de Presupuestos de cada año, con las demás autorizaciones legales que procedan. Asimismo, las partes declaran que los montos comprometidos en este acto son indispensables para el funcionamiento del CEAF, sin los cuales éste no podrá funcionar.

En caso de existir recursos no rendidos, observados o no ejecutados, el CEAF se obliga a reintegrarlos mediante transferencia electrónica o cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde que esa entidad lo requiera.

La entidad debe presentar una "garantía de anticipo solicitado, por el correcto uso de recursos por un valor equivalente al monto total que se transfiere. Ésta deberá ser

emitida con un período de vigencia de 90 días corridos por sobre el plazo de ejecución del proyecto. En caso de ser modificados los plazos, también deberán ser actualizadas las garantías. El Gobierno Regional podrá solicitar la renovación o emisión de nuevas garantías en virtud de los montos que se transfieren posteriormente. La glosa sugerida para la caución es: "Garantía de anticipo por el correcto uso de los recursos del programa 'NOMBRE CORTO DEL PROGRAMA'. La solicitud de devolución de las garantías, deberá efectuarse formalmente al Gobierno Regional por parte del ejecutor, una vez sea comunicado el Cierre Administrativo y el Cierre Financiero del convenio a cargo de profesionales de la División de Fomento e Industria del GORE respectivamente, para lo cual el ejecutor deberá previamente haber realizado el reintegro en cuenta bancaria del Gobierno Regional de cualquier saldo no utilizado o gasto no autorizado y remitido su comprobante bancario respectivo. Todos los gastos que origine el documento de garantía serán cargados al aporte que realiza el GORE y será este responsable de mantenerla vigente por el período que caucionan.

CUARTA: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** del CEAF, y serán destinados a la ejecución de las actividades financiadas. Asimismo, los recursos a ser transferidos serán manejados por el CEAF en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos, sin perjuicio de la rendición que deba realizar a la Contraloría General de la República. Así mismo, la Entidad se compromete a tener una cuenta corriente exclusiva para el presente convenio, presentar las cartolas al Gobierno Regional cuando este las solicite.

QUINTA: Para todos los efectos del presente instrumento se aplicará la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o de la norma que la reemplace. La Entidad Receptora deberá enviar al Gobierno Regional lo siguiente:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

La Entidad deberá ingresar mensualmente dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, la información señalada en el párrafo anterior en la Plataforma SISREC.



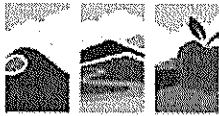
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Fecha: 27/02/2025

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES

Contralor(a)

Resolución Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

Adicionalmente se le obliga a cumplir con lo siguiente:

- 1- Lo dispuesto en manual de rendiciones, vigente a la fecha.
- 2- De igual forma el Gobierno Regional tendrá la facultad de realizar cualquier tipo de requerimientos anexos.

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC. Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente.

La entidad receptora quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, o las que procedan en razón de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la normativa legal pertinente.

El Gore se pronunciará acerca de las rendiciones de cuentas en un plazo máximo de 6 meses.

SEXTA: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del Convenio, la Rendición de Cuentas deberá llevarse a cabo conforme a lo establecido en el artículo N°27 "Transferencia a personas o entidades del sector Privado", de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. Además, por razones de buen servicio y de continuidad del CEAF se podrán incluir en la rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, ya que, los recursos aportados son para el funcionamiento de la entidad y ésta no puede dejar de realizar las actividades y cumplir con sus obligaciones.



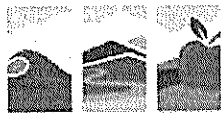
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E32721/2025

Fecha: 27/02/2025

Resolución Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura

Contralor Regional (S)



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

SÉPTIMA: El CEAF se obliga a incorporar en todas las actividades de difusión y promoción del Programa la imagen corporativa del Gobierno Regional y del Consejo Regional, como entidad financiera, para lo cual se debe coordinar oportunamente con la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional. Asimismo, deberá comunicar y extender invitación a los actos ceremoniales relacionados con la ejecución del Proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a ellos.

OCTAVA: El CEAF deberá además cumplir con las siguientes obligaciones:

Publicar en su página web, a más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos). En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: N° de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.

Dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web y en la del Gobierno Regional, y se regirán por la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable.

NOVENA: Los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados por la entidad receptora de la transferencia a rentas generales de la Nación, o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, conforme a lo indicado en el artículo conforme a lo indicado en el artículo 26° de la Ley 21.277, de presupuesto para el sector público para el año 2025, antes del 30 de abril del año siguiente.

En este caso, se entenderá por recursos transferidos no utilizados, los saldos no utilizados al término de la ejecución de las actividades convenidas.

DÉCIMA: De conformidad a lo previsto en el artículo 24 N°7 de la Ley de presupuesto vigente se deja constancia que se deberán restituir los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas,

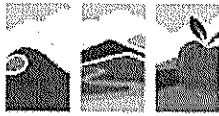
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Fecha: 27/02/2025

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)

Resolución Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura





GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

en un plazo de 60 días.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio solo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento el que deberá ser aprobado por los correspondientes actos administrativos con su respectiva toma de razón. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional antes del vencimiento del plazo para el desarrollo de las actividades contemplado en la cláusula décima primera.

DÉCIMA SEGUNDA: La vigencia del presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del Informe Final o, en caso de rechazo de éste, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En todo caso, la ejecución de las actividades del Programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del año 2026, que corresponde al plazo contemplado en el Plan presentado por el CEAF y aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.

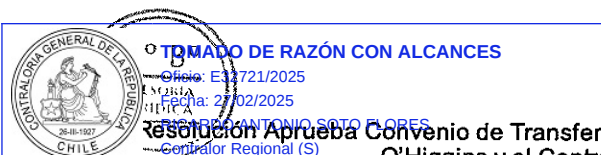
DÉCIMA TERCERA: Las actividades estipuladas en la cláusula tercera del presente convenio no podrán ser subcontratadas.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA QUINTA: El presente Convenio se firma por los representantes de las partes, en tres ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional y uno en poder de CEAF.

DÉCIMA SEXTA: La personería del Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 1148-2021, fecha 09 de julio de 2021.

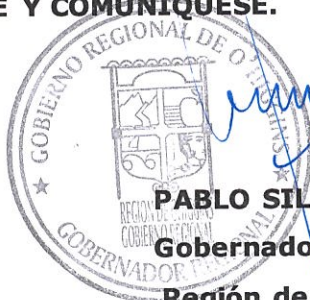
La personería de doña **CLAUDIA DIAZ MORALES**, para actuar en representación del Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, consta en acta de Directorio Extraordinario N°2/2024 de fecha 23 de abril de 2024, reducida a escritura pública repertorio N°1886-2024 de fecha 23 de mayo de 2024 de la tercera notaría de Rancagua del notario interino don Miguel Hugo Chacón Ceballos.



Resolución Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al Programa de Inversión Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 008 del presupuesto vigente y el saldo restante será imputado a los siguientes ejercicios presupuestarios en la medida que se consulten los recursos para ello.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins

NSA/GFR

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes.
2. Archivo División de Fomento e Industria.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E32721/2025

Fecha: 27/02/2025

RICARDO ANTONIO SOTO FLORES

Contraloría Regional (C)

Resolución Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura